

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### 995 LOGROÑO

Doña María Asunción González Elías, Secretario Judicial de Juzgado Primera Instancia número seis de Logroño, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el número 731/2011 se ha dictado en fecha once de octubre de dos mil once, Auto de Declaración de Concurso Voluntario y Abreviado del deudor ANS MOLDES LOGROÑO, SOCIEDAD LIMITADA, con CIF B-26418053, y con domicilio social en Calle Candado-Nave 3, Logroño, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Logroño.

2º.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que serán asumidas por la Administración Concursal.

3º.- Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este órgano judicial en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso de originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de Ley Concursal).

Logroño, 11 de octubre de 2011.- La Secretario Judicial.

ID: A120000393-1